



DIARIO OFICIAL

El Peruano

NORMAS LEGALES

"Año del Sesquicentenario del Natalicio del Almirante Miguel Grau"

Lima, Miércoles 10 de Octubre de 1984

Director: Jesús Mimbela Pérez

AÑO IV — No. 1376

LEYES

MODIFICAN EL ARTICULO 4º DE LA LEY No. 23677

LEY N° 23940

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Modifícase el Artículo 4º de la Ley N° 23677, el mismo que queda redactado en los términos siguientes:

"Artículo 4º— Las condiciones específicas de cada operación serán aprobadas por Decretos Supremos con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, con cargo a dar cuenta al Congreso".

Artículo 2º— La presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos ochenticuatro.

MANUEL ULLOA ELIAS, Presidente del Senado.

ELIAS MENDOZA HABERSPERGER, Presidente de la Cámara de Diputados.

EDUARDO YASHIMURA MONTENEGRO, Senador Pro-Secretario.

CARLOS SARABIA SWETT, Diputado Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro

FERNANDO BELAUNDE TERRY

JORGE DU BOIS GERVASI

JOSE BENAVIDES MUÑOZ

CARLOS PESTANA ZEVALLOS

CREAN EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA, PROVINCIA DE TAYACAJA, EL DISTRITO DE TINTAY PUNCU

LEY N° 23941

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Créase en el Departamento de Huancavelica, Provincia de Tayacaja, el Distrito de Tintay Puncu, cuya capital será el centro poblado de Tintay, que se eleva a la categoría de Villa por la presente Ley.

Artículo 2º — Los límites del Distrito de Tintay Puncu han sido trazados en la Carta Nacional a escala 1:100,000, Hoja Pampas 25—n (1983), en el Mapa Físico Político del Departamento de Huancavelica (1979), elaborados y publicados por el Instituto Geográfico Militar (hoy Instituto Geográfico Nacional); y en los levantamientos fotogramétricos realizados por el Instituto Geográfico Militar (1962), correspondientes al levantamiento Mantaro, Hojas Números: 3, 4, 6 y 7 a escala 1:50,000 publicados por la Dirección de Industrias

y Electricidad del que fue Ministerio de Fomento y Obras Públicas; y son los siguientes:

Por el Norte: Con los Distritos de Surcubamba y Huachocolpa y la Provincia de Satipo (Departamento de Junín) desde un punto en el thalweg de la Quebrada Lambrashuayjo que se ubica al N-NO del Centro Poblado de Tablahuasi, a partir del cual el lecho de esta quebrada gira hacia el Este, el límite sigue aguas abajo por el thalweg de la Quebrada Lambrashuayjo, Río Paraíso y Río Mantaro hasta la desembocadura del Río Ymaybamba en un lugar denominado Tigrepampa.

Por el Sur—Este, Sur—Oeste y Este: Con la Provincia de Huanta (Departamento de Ayacucho) y los Distritos de Coicabamba y Surcubamba, desde el último lugar nombrado, el límite continúa aguas arriba por el thalweg del Río Ymaybamba y Riachuelo Quellolloclla hasta sus nacientes en la cumbre del cerro Orcohuasi; de este lugar el límite tiene una dirección general Nor—Oeste por la divisoria de aguas que pasa por las cumbres de los cerros: Chanla Cocha, Condorjaja, Llavejasa, Pataomojo, Yanacocha, Puncojasa y Cumblera; de este lugar el límite gira hacia el Norte prosiguiendo también por la divisoria de aguas y cumbres de los cerros Llahtajulluy, Millpo y Socabón hasta la Laguna Morococha; a partir del cual el límite prosigue por el thalweg de las Quebradas Morococha y Lambrashuayjo, aguas abajo hasta el punto inicial de la descripción de límites de este distrito.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.— El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones correspondientes a fin de dotar de las autoridades político—administrativas a la nueva circunscripción que se crea por la presente Ley.

Segunda.— En tanto se elijan e instalen las autoridades municipales en el nuevo distrito, la administración y la prestación de los servicios seguirán siendo atendidos por el Concejo Distrital de Surcubamba.

Tercera.— Encárguese al Jurado Nacional de Elecciones a fin de que efectúe las acciones conducentes a la dotación de las autoridades municipales en el nuevo distrito.

Cuarta.— Deróganse los dispositivos que se opongan a la presente Ley.

Quinta.— La presente Ley rige desde el día siguiente de su publicación.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

FERNANDO CALMELL DEL SOLAR, Primer Vice-Presidente del Senado.

EDUARDO YASHIMURA MONTENEGRO, Senador Pro—Secretario.

ELIAS MENDOZA HABERSPERGER, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS SARABIA SWETT, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los Nueve días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY.

LUIS PERCOVICH ROCA.

AGRICULTURA

AUTORIZAN A INGENIEROS VIAJAR AL BRASIL, EN COMISION DE SERVICIOS

RESOLUCION SUPREMA N° 0481—84—AG/INAF

Lima, 05 de octubre de 1984

Vista la documentación adjunta relacionada con el viaje en Comisión del Servicio de los Ingenieros: Amilcare Armando Gaita Zanatti, Alfredo Javier Mansen Valderrama y Pedro Luis Antonio Guerrero Salazar.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario autorizar el viaje en Comisión del Servicio de los citados profesionales a la ciudad del Salvador, Estado de Bahía — Brasil, para que participen en la I Conferencia Regional Panamericana que se realizará del 15 al 19 de octubre de 1984;

De conformidad con los Artículos 43° de la Ley N° 23740, 1° del Decreto Supremo N° 053—84 —PCM y el Decreto Legislativo N° 217 — Ley del Poder Ejecutivo;

Con la opinión favorable del Presidente del Consejo de Ministros y de los Ministros de Economía, Finanzas y Comercio y de Agricultura; y,

Con cargo a dar cuenta al Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

1°— Autorizar el viaje en Comisión del Servicio a la ciudad del Salvador, Estado de Bahía — Brasil, de los Ingenieros: Amilcare Armando Gaita Zanatti, Alfredo Javier Mansen Valderrama y Pedro Luis Antonio Guerrero Salazar, del Proyecto Especial de Rehabilitación de Tierras Costeras (PLANREHATIC), del Instituto Nacional de Ampliación de la Frontera Agrícola — INAF, del Ministerio de Agricultura, para que participen en la I Conferencia Regional Panamericana que se realizará del 15 al 19 de octubre de 1984.